

Poder Ejecutivo

Cucumán

San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 1998.-

**DECRETO N° 972 /3 -MP-
EXPEDIENTE N° 312/170-MP-98**

VISTO, el Decreto 2.203/3 que reglamenta la Ley N° 6.253 en cuanto al Consejo Provincial de Economía y Ambiente allí previsto y lo establecido por la Ley 6.709 de Ministerios, modificada por la Ley N° 6.810 ; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto N° 2.203/3 en su art. 17 establece que el Consejo Provincial de Economía y Ambiente será presidido por el Señor Ministro de Economía, quién podrá delegar esa función solamente en el Director de Economía y Política Ambiental.-

Que, mediante Ley N° 6.709 modificada por la Ley 6.810 se reforma la Ley de Ministerios desapareciendo el Ministerio de Economía , creándose en su reemplazo a los Ministerios de Hacienda y de la

FERNANDO KOCH Producción ;
STRO de ASUNTOS SOCIALES

Que, en adecuación a las nuevas estructuras orgánicas se hace necesario modificar la norma, respecto al funcionario facultado para ejercer el cargo de Presidente del mencionado Organismo ;

Que asimismo, el mencionado art. 17 del referido Decreto, 2203/3 -delega tales funciones en el Director de Economía y Política Ambiental, hoy Director de Medio Ambiente en virtud de las modificaciones normativas producidas de conformidad a las nuevas estructuras vigentes ;

Por ello, se hace necesario modificar la prescripción legal contenida en el art. 17 del Decreto N° 2203/3 de fecha 25/10/91 ; y habiéndose pronunciado Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 491 de fecha 30 de Abril de 1998 ;

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO INTERINO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA :**

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán,

///2.. Cont. Decreto N° 972 /3 MP
Expediente N° 312/170-MP-98

ARTICULO 1°: Modificase el art 17 del Decreto N° 2203/3, de fecha 25/10/91, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Consejo Provincial de Economía y Ambiente será presidido por el Señor Ministro de la Producción, quien podrá delegar esa función en titularidad en el Director de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Acción Comunitaria y Medio Ambiente del Ministerio de Asuntos Sociales y en carácter de suplente, en el Director de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción."

ARTICULO 2°: Queda derogado cualquier otro Decreto que se oponga al presente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Asuntos Sociales.-

ARTICULO 4°: Dése a la Dirección de Archivo del Poder Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SILV
Modif. Decreto 2203 art. 17



Dr. FERNANDO KOCH
MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES



Dr. RAUL ROQUE TOPA
VICE GOBERNADOR DE TUCUMAN
EN EJERCICIO INTERINO DEL P. E.